

**14790** ORDEN de 22 de abril de 1981 por la que se crean los Departamentos de «Anatomía», «Fisiología y Bioquímica» y «Medicina interna» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Anatomía», «Fisiología y Bioquímica» y «Medicina interna», elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Anatomía», «Fisiología y Bioquímica» y «Medicina interna» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de abril de 1981.

ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**14791** ORDEN de 6 de mayo de 1981 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Canals (Valencia), la denominación de «Francisc Gil».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta del 26»), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el claustro de Profesores y oído el parecer del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Canals (Valencia), la denominación de «Francisc Gil. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**14792** ORDEN de 7 de mayo de 1981 por la que se clasifica definitivamente como homologado al Centro de Bachillerato estatal «Central Politécnica», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si varían las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «Central Politécnica». Domicilio: Calle Venegas, 22. Titular: Julián Pedro Sainz García.—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro

Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**14793** ORDEN de 7 de mayo de 1981 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

###### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Infanta Maria Teresa». Domicilio: Calle General Mola, 248. Titular: Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Mola, 248.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Calle Manuel Muñoz, 30. Titular: Congregación de Clérigos de San Viator.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Muñoz, 30.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen del Carmen». Domicilio: Calle Consuelo de Guzmán, 3-5. Titular: Doña Helena Caballo Cezón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Consuelo de Guzmán, 3-5.

###### Provincia de Santander

Municipio: Camargo. Localidad: Camargo. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Avenida de Santander, 137 (Las Presas). Titular: Doña Felicísima Camazón Gómez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Santander, 137.